



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 76/93
27 de Julio de 1.993

VISTOS :

La Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales Nº 40/92 y 41/92, el Contrato Nº 002/92 y el Contrato Complementario del mismo número, sus antecedentes; y

Considerando :

Que, el Artículo 205º, numeral 9) de la Constitución Política de Estado concordante con el Artículo 19º, numeral 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que el Concejo Municipal tiene atribuciones para autorizar al Alcalde Municipal la negociación de empréstitos y que, éste debe negociarlos con la aprobación del Órgano Deliberante y la autorización del Senado Nacional.

Que, las obras públicas de pavimentación de la ciudad son de reconocida necesidad y vienen siendo encaradas por el Gobierno Municipal en el marco de un plan que responda a la urgencia de los requerimientos urbanos.

Que, mediante las Ordenanzas Nº 40/92 y 41/92 el Honorable Concejo Municipal autorizó al Ejecutivo Municipal gestionar los financiamientos para la realización de las obras planificadas y aprobadas, debiendo modificarse los contratos suscritos con las distintas empresas en el marco del anterior régimen de financiamiento, para lo cual debían suscribirse los contratos complementarios.

Que, en virtud a las disposiciones emanadas por el Órgano Deliberante y conforme consta en los antecedentes cursantes en el expediente, el Alcalde Municipal ha procedido a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por las supracitadas Ordenanzas Municipales, cual es el caso del Contrato Nº 002/92 de fecha 14 de enero de 1.992 y el Contrato Complementario de fecha 09 de diciembre de 1.992, para la ejecución de la obra pública "Pavimentación de la Avenida Roca y Coronado Zona Este" en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que corresponde dar cumplimiento a lo previsto en las normas legales vigentes y en consecuencia que el Órgano Deliberante apruebe los documentos suscritos e instruya la prosecución de los trámites previstos por Ley.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones otorgadas por las disposiciones legales vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- Se aprueba el Contrato Nº 004/93 de fecha 10 de febrero de 1.993, suscrito entre el Gobierno Municipal y las Empresas Constructoras MINERVA-CONCRETEC Asociadas por un monto de \$us. 126.752.85 (Ciento veinteseis mil setecientos cincuenta y

1993 "AÑO DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"



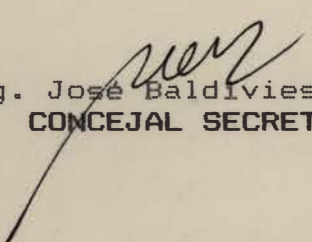
Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

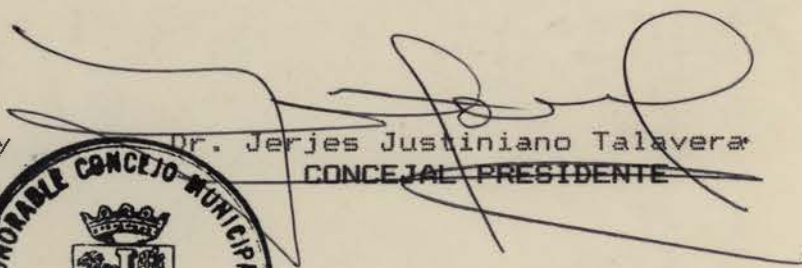
dos con 825/100 dólares de EE.UU.) para la ejecución de la obra pública "Pavimentación de la Avenida Roca y Coronado Zona Este" en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que contempla un financiamiento del ochenta por ciento (80 %) equivalente a \$us. 101.402.28.- (Ciento un mil cuatrocientos dos con 28/100 dólares de EE.UU.), con una tasa de interés anual del doce por ciento (12 %) y a un plazo de veinticuatro (24) meses.

Artículo 29.- El monto del Contrato y el financiamiento podrá variar, conforme a las normas vigentes e el contrato suscrito, en razón a las necesidades técnicas y de complementación de trabajos en un rango de, más o menos, diez por ciento (10 %) de la cantidad aprobada.

Artículo 39.- Se Encomienda al Alcalde Municipal proseguir con los trámites dispuestos por el Artículo 2059, numeral 9) de la Constitución Política de Estado a los fines de la autorización senatorial respectiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO


Dr. Jerjes Justiniano Talavera
CONCEJAL PRESIDENTE

